

PLIEGO DE PREGUNTAS A TENOR DEL CUAL DEBERÁ RESPONDER  
EL TESTIGO JORGE MARIO BERGOGLIO

USO OFICIAL

- 1) Se le hace saber que en los actuados en los que prestará declaración testimonial, se investiga la sustracción, retención y ocultamiento de bebés, así como la sustitución de sus identidades, ocurridas en el contexto del último gobierno militar comprendido entre los años 1976 a 1983; hechos por los que se encuentran imputados: Antonio Vañek; Jorge Eduardo Acosta; Santiago Omar Riveros; Reynaldo Benito Antonio Bignone; Rubén Oscar Franco; Jorge Rafael Videla; Juan Antonio Azic; Jorge Luis Magnacco; Víctor Alejandro Gallo e Inés Susana Colombo, Asimismo se le informa que las partes constituidas como querellantes son: la "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo", la "Fundación Anahí por la Justicia, la Identidad y los Derechos Humanos", Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Rosa Tarlosvky de Roisinblit, Jorgelina Azzari de Pereyra, Celia Giovanola de Califano, Estela De la Cuadra, Abel Madariaga, Francisco Madariaga, Elsa Beatriz Pavón de Grinson, Rosaria Ysabella Valenzi, María Isabel Chorobik de Mariani, Sara Rita Méndez; Juan Gelman, Cecilia Pilar Fernández de Viñas, Norma Quintela Dalasta, María Victoria Moyano Artigas, Paula Eva Logares, Mirta Nicasia Acuña de Baravalle, Clara Petrakos y Genoveva Dawson.
- 2) Se lo instruye, en su calidad de testigo, acerca de las penas correspondientes al delito de falso testimonio. A tal fin se transcriben las disposiciones legales pertinentes: Artículo 275 del Código Penal: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por el doble tiempo del de la condena." - Artículo 276 del Código Penal: "La pena del testigo, perito o intérprete falso, cuya

declaración fuere prestada mediante cohecho, se agravará con una multa igual al duplo de la cantidad ofrecida o recibida...”.

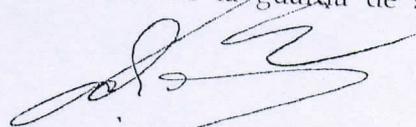
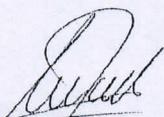
- 3) Para que preste juramento por sus creencias, debiendo manifestar si jura o promete decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado.
- 4) Para que indique su nombre y apellido, estado civil, edad, profesión, domicilio, vínculo de parentesco y de interés con las partes; es decir, si es amigo o enemigo, deudor o acreedor, o si tuvo o tiene pleito con algunas de las personas y/o asociaciones indicadas anteriormente.
- 5) Para que diga si perteneció a la orden de los Jesuitas; en caso afirmativo, si fue Provincial de la misma, entre qué años.
- 6) Para que diga si el Padre Pedro Arrupe directamente o a través de otra persona le encomendó en el año 1977 colaborar con familiares de personas desaparecidas en la búsqueda de sus seres queridos.
- 7) Para que diga si el Padre Arrupe le manifestó al testigo, o a algún otro integrante de la orden, su preocupación por la situación de personas desaparecidas durante los años 1976 a 1983. En caso afirmativo, en qué ocasión fue.
- 8) Para que diga si recuerda si en alguna ocasión el Padre Pedro Arrupe le encomendó de manera formal o personal que hiciera gestiones por personas desaparecidas.
- 9) Para que diga si recuerda si el Padre Pedro Arrupe le comentó acerca de un encuentro en la ciudad de Roma con integrantes de una familia argentina de apellido De La Cuadra.
- 10) Para que diga si se entrevistó con el señor Roberto Luis De La Cuadra; en su caso en qué año ocurrió esto, y si ello fue por pedido de Pedro Arrupe.
- 11) Para que diga sobre qué versó la entrevista con el señor De La Cuadra.
- 12) Para que diga si tiene conocimiento de que los familiares de Elena De La Cuadra hubieren mantenido alguna entrevista con integrantes del Arzobispado. Caso afirmativo, en qué fecha aproximada.
- 13) Para que diga si el señor De La Cuadra le refirió que estaba buscando a su hija desaparecida. En caso afirmativo, si éste le manifestó que su hija había sido secuestrada estando con un avanzado estado de embarazo.

## *Poder Judicial de la Nación*

USO OFICIAL

- 14) Para que diga si realizó gestiones para dar con el paradero de los familiares desaparecidos del señor De La Cuadra.
- 15) Para que diga si entre los integrantes de la familia De La Cuadra, por quienes le solicitó que averiguaran, se encontraba un/a niño/a recién nacido/a.
- 16) Para que diga si Roberto De La Cuadra le manifestó donde habrían sido secuestrados sus familiares y/o donde podrían encontrarse detenidos.
- 17) Para que diga si el señor De La Cuadra le comentó que con anterioridad Monseñor Graselli o alguna otra autoridad eclesiástica le habían confirmado que su hija efectivamente se encontraba detenida-desaparecida y que continuaba llevando su embarazo normalmente.
- 18) Para que diga si el señor De La Cuadra le manifestó que había efectuado ante otros miembros de la Iglesia gestiones relacionadas con la desaparición de sus familiares. En caso afirmativo, que precise cuándo, ante quiénes y qué resultados tuvo.
- 19) Para que diga si sabe que Elena De La Cuadra habría dado a luz, durante su cautiverio, a una niña y si el testigo hizo alguna gestión particular respecto de la recién nacida.
- 20) Para que diga si conoce o conoció a Monseñor Mario Picchi. En caso afirmativo, cuándo; y si tenía trato frecuente con él.
- 21) Para que diga si sabe qué cargo eclesiástico ocupó Monseñor Mario Picchi entre los años 1976 y 1983.
- 22) Para que diga si tomó conocimiento que Monseñor Mario Picchi habría mantenido reuniones con el Subjefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Comisario Reynaldo Taberneró, en las que éste le habría informado sobre el nacimiento de la hija de Elena De La Cuadra, y el destino de la niña.
- 23) Para que diga si escribió una carta dirigida a Monseñor Mario Picchi para que reciba al señor De La Cuadra.
- 24) Para que diga si reconoce como escrita y firmada de su puño y letra la copia de la carta que se adjunta en una foja.

- 25) Para que diga si informó a alguna autoridad eclesiástica sobre el hecho que damnificó a la familia de De La Cuadra y en su caso ante quien lo hizo y de qué forma.
- 26) Para que diga si con motivo de la desaparición de Elena De La Cuadra hizo alguna gestión ante alguna autoridad militar, política o policial durante los años 1977 y posteriores.
- 27) Para que diga si existe copia documental de alguna información al respecto, en algún archivo eclesiástico.
- 28) Para que diga si puntualmente dio noticias al Padre Pedro Arrupe de lo acontecido con Elena De La Cuadra y su niña.
- 29) Para que diga si con posterioridad a la entrevista con el señor De La Cuadra, se comunicó con Monseñor Picchi y si tuvo conocimiento por éste u otra persona del resultado de las gestiones realizadas para dar con el paradero de los familiares de Roberto De La Cuadra.
- 30) Para que diga si la Iglesia argentina tuvo o tiene alguna comisión o dependencia cuyo objetivo sea la búsqueda de niños desaparecidos durante el último gobierno militar. En su caso, indique los resultados obtenidos por la misma.
- 31) Para que diga si tiene conocimiento de que la jerarquía eclesiástica haya realizado denuncias públicas, legales o de otro tipo, en relación al secuestro y desaparición de personas durante los años 1976 a 1983. En caso afirmativo si la denuncia incluyó los casos de mujeres embarazadas, niños y/o nacimientos de bebés en algún centro de detención clandestino.
- 32) Para que diga todo cuanto conoce sobre la organización Abuelas de Plaza de Mayo, y especifique cómo y cuando tomó conocimiento de esta organización y sus objetivos propuestos.
- 33) Para que diga en función de las preguntas realizadas si puede aportar cualquier otro dato de interés o documentación que pueda resultar útil para el objeto de este juicio en la que se investiga la apropiación de niños entre los años 1975 y 1983 que habrían nacido durante el cautiverio de sus madres o que ya nacidos, o fueron sustraídos de la guarda de sus familiares, suprimiendo su identidad.



MARIA DEL CARMEN ROQUETA

San Miguel, 28 de octubre de 1977

Querido Mon. Pichón:

Lo molestó por un presentante al Sr. Roberto  
Luis de la Cruz, con quien tuve una conversación por  
especial pedido del P. Arriaga. Él le explicará a Ud. de  
qué se trata, y le agradeceré todo lo que pueda hacer.

No me olvide en su oración.

Afirmar en el Señor

Jose Mari Bergoglio S.J.

mm.

San Miguel, 28 de octubre de 1974

Querido Mons. Pío:

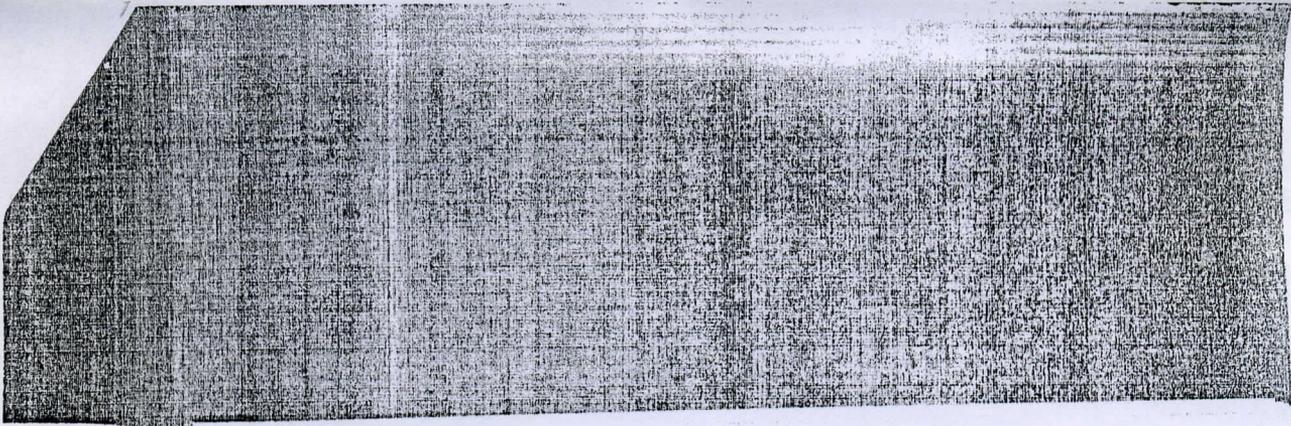
Lo mandé por un presentante al Sr. Roberto  
Luis de la Cruz, con quien tuve una conversación por  
especial pedido del P. Arzobispo. Él le explicará a Ud. de  
qué se trata, y le agradeceré todo lo que pueda hacer.

No me olvide en su oración.

Afirmar en el Señor

Jose Mari Berquiol S.J.

mm



*da de Buenos Aires*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011.

A la Sra. Presidenta del  
Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6.  
Dra. María del Carmen Roqueta.  
Avda. Comodoro Py N° 2002, Piso 6°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD. en la causas N° 1351, caratulada "Franco, Rubén Oscar y otros por sustracción de menores"; N° 1499, caratulada "Videla Jorge Rafael s/supresión de estado civil de un menor art. 139-inc.2 del C.P."; N° 1584, caratulada "Azic, Juan Antonio por delito de acción pública"; N° 1604, caratulada "Vañek, Antonio y otros por sustracción de menores de 10 años", y N° 1772, caratulada "Gallo, Víctor Alejandro y otra s/infracción art. 139, 146 y 293 del C.P", a los efectos de brindar testimonio, en función de la opción prevista en el artículo 250 del Código Procesal Penal, que oportunamente ejerciese Paso a responder el pliego de preguntas.

1. Tomo conocimiento de las investigaciones de las causas, de los imputados y los querellantes que lucen en las mismas.

*mm*

2. Así también, de las penas correspondientes al delito de falso testimonio que prevé el art. 275 del Código Penal.
- 3). Juro por Dios y los Santos Evangelios, decir la verdad sobre todo lo que se me interroga.
- 4). Mis nombres son Jorge Mario y mi apellido es Bergoglio, soy célibe, mi edad es de setenta y cuatro años y me domicilio en Rivadavia 415 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No tengo ningún vínculo de parentesco, ni tampoco interés tanto con la parte querellante como la de los imputados. No resulto ser ni deudor ni acreedor de ninguna de las personas y asociaciones que se mencionan en el oficio.
- 5). Efectivamente he pertenecido a la Compañía de Jesús y he sido Provincial de la misma, desde el año 1973 hasta el año 1979.
- 6). El Padre Arrupe, en aquel entonces Superior General de la Compañía de Jesús, en dicha calidad, recomendaba a los distintos Provinciales de la Orden de aquellas naciones donde existieron dictaduras militares, que escucharan a todas aquellas personas que se acercaban solicitando información y ayuda sobre la búsqueda de sus seres queridos.

*ver?*

- 7). Efectivamente, el Padre Arrupe también se encontraba afligido por las personas desaparecidas en la Argentina. En una visita realizada a Roma, el Padre Superior me exteriorizó esa preocupación.
- 8). Así es, el Padre Superior me solicitó que lo acompañara en las gestiones a efectos de ubicar a sacerdotes desaparecidos, la atención de los familiares de los mismos y realizara las gestiones que estaban a mi alcance a efectos de hacer lo posible por conocer el paradero de otras personas.
- 9). Sí, me lo comentó. No recuerdo si mencionó que fue con ellos, o a través de algún conocido en común.
- 10). Recuerdo que me entrevisté con el Sr. De la Cuadra, no recuerdo si conjuntamente con él participó otra persona. Fue en el año 1977 (la fecha la puedo precisar por la fotocopia que se adjuntó al interrogatorio) y por pedido del Padre Arrupe.
- 11). No recuerdo los pormenores de la entrevista. Sí recuerdo que el señor estaba preocupado por la desaparición en la Provincia de Buenos Aires, de una hija suya.
- 12). No tengo conocimiento, pero es probable que ello haya acontecido.
- 13). Me comentó que tenía una hija secuestrada. No recuerdo que me haya referido que su hija se encontraba embarazada.

*fin*

- 14). Hice las gestiones que habitualmente se hacían en esos años, tendientes a conocer la situación del familiar por el cual me solicitaban ayuda. Lo ordinario era recurrir a las distintas autoridades eclesiolásticas de la zona donde aparentemente se habría producido el secuestro.
- 15). No recuerdo el hecho, me remito a la respuesta dada en la contestación a la pregunta trece.
- 16). El sefior De La Cuadra me manifestó que en la Provincia de Buenos Aires, casi con seguridad en la Ciudad de La Plata.
- 17). No recuerdo el episodio. Aclaro que para esa época mantenía escaso contacto con las autoridades del Arzobispado y sus sacerdotes, ya que ellos pertenecían al clero secular, yo era jesuita y Superior de la Compañía de Jesús.
- 18). No lo recuerdo, pero es probable que ello fuera así.
- 19). En aquel momento no tuve ninguna informaci3n, despu3s de transcurridos los años y a trav3s de distintos medios de comunicaci3n tom3 conocimiento que una hija del Sr. De la Cuadra de nombre Elena, habría dado a luz durante su cautiverio.

*7m 1992.*

- 20). Efectivamente, he conocido a Monseñor Mario Picchi. Él pertenecía a la Orden de los Salesianos. Fue Obispo Auxiliar de La Plata, para luego desempeñarse como Obispo de Venado Tuerto, en la Provincia de Santa Fe. No tenía frecuente trato con él, puesto que él pertenecía a una congregación religiosa y yo a otra, con independencia que estábamos en diócesis distintas. Lo conocía desde chico a través de familiares.
- 21). Obispo Auxiliar de La Plata en la Provincia de Buenos Aires y Obispo de Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe, para luego residir en una casa salesiana.
- 22). No recuerdo haber tenido conocimiento de las reuniones que podría haber realizado Monseñor Picchi y quienes participaban de las mismas.
- 23). Era común y lo es aún en la actualidad que curse esquelas o cartas breves presentando a alguna persona ante otras. Es cierto que he cursado una misiva a Monseñor Picchi, solicitando que reciba al Sr. De la Cuadra debido a que en la zona de la Ciudad de La Plata se habría producido la desaparición de la hija del mismo.
- 24). Si bien se trata de una fotocopia, en principio los caracteres, la forma de redacción, y los rasgos de la rúbrica me pertenecen.
- 25). Como ya lo expresara, a Monseñor Mario Picchi.

*m/m*

- 26). No, no lo hice.
- 27). No, que yo tenga conocimiento.
- 28). En un viaje a Roma, le comenté al Padre Arrupe que había recibido al Sr. De La Cuadra, que conversé con él respecto de su hija y que le di una esquila para presentarse ante Monseñor Picchi.
- 29). Monseñor Picchi me llamó y me comunicó que personalmente se iba a ocupar del tema.
- 30). Si bien, la Iglesia la componemos todos los bautizados, no conozco que la jerarquía haya constituido comisiones o dependencias cuyo objetivo haya sido la búsqueda de niños desaparecidos durante el último gobierno militar, pero es posible que alguna comunidad de fieles o congregación religiosa lo haya hecho, o lo esté actualmente realizando. No lo sé.
- 31). Si efectivamente, la jerarquía de la Iglesia Católica, a través de la Conferencia Episcopal Argentina, hizo periódicas denuncias ante la propia junta militar sobre la situación de personas desaparecidas o detenidas, denuncias que inmediatamente tomaron estado público. Esas denuncias se encuentran transcritas en el libro publicado por dicha Institución en el año 2006, denominado "Iglesia y Democracia en la Argentina".

concretamente consignadas en las páginas que van desde la seiscientos veinticinco a la setecientos veintiocho. Las denuncias generalmente no particularizaban, ni singularizaban situaciones, ponían énfasis en el conjunto de las personas que atravesaron por aquellas situaciones.

32). En torno al tiempo del proceso judicial iniciado a las juntas militares, y más acentuadamente después de mil novecientos noventa, fui interiorizándome de la existencia de lo que hoy se conoce bajo la denominación de "Abuelas de Plazo de Mayo". Conozco que se formaron a partir de un sentimiento común, el cual era ser abuelas de niños desaparecidos o nacidos en cautiverio. Han realizado y continúan haciendo una tarea cíclopea, la cual les ha permitido recuperar a hijos de desaparecidos que tenían otra identidad distinta a la de su familia de origen, los que en su mayoría recuperaron sus vínculos parentales. He conocido a la Sra. Estela de Carlotto en la Catedral de Buenos Aires, en la misa con motivo del fallecimiento de la Sra. Chiara Lubich. Allí, la Sra. de Carlotto, al finalizar el oficio religioso, pronunció unas palabras.

33). Deseo agregar que hace algunos años, el Sr. Juan Gelman, tomó contacto conmigo a efectos que averiguara sobre el paradero de su nieta o nieto, que habría nacido en cautiverio, hija o hijo de una nuera suya que había sido secuestrada. Así lo hice, solicitando información a Monseñor Martina, por ese entonces Vicario Castrense. Luego de efectuar las averiguaciones,

Arzobispado de Buenos Aires

el Obispo me transmitió el resultado negativo de las mismas, cuestión que hice conocer al Sr. Gelman.

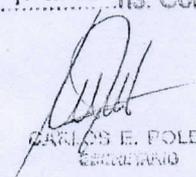
Estoy a disposición, para cualquier otra pregunta o aclaración.

Sin más, saludo a UD. y a los integrantes del Tribunal que preside.

*Trama del Obispo M. D.*  
Y JORGE MARIO CARDENAL BERGOGLIO S.I.  
ARZOBISPO DE BUENOS AIRES  
PRIMADO DE LA ARGENTINA

73 SEP 2010  
Recibido en Secretaría hoy .....

siendo las 5:55 hs. Consta-

  
CARLOS E. TOLEDO  
SECRETARIO